



ESTADO No. 0043

RADICADO No.	REFERENCIA	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL AUTO	CONTENIDO	OBSERVACIONES
2021-00018-00	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A.	VIAJES Y VACACIONES TURISMO LTDA Y EVER ENRIQUE BERMEJO RIPOLL	22 marzo 2024	Auto Acepta Renuncia	Cuaderno Principal Electrónico
2023-00031-00	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO	JOSEPH NAPOLEON HOOKER DE ARMAS	ROGER GRANDONA GONZALEZ	22 marzo 2024	Auto Acepta Renuncia	Cuaderno Principal Electrónico
2024-00048-00	MATRIMONIO	JOSE ANTONIO JEREZ Y JACQUELINE DE LOS ANGELES SOLIS FALLAS	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	22 marzo 2024	Auto Admite Solicitud de Matrimonio	Cuaderno Principal Electrónico
2024-00037-00	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO	ELEAN SMITH VDA. DE FRANCIS Y JEM OPAL SMITH BENT	CESAR HUMBERTO RESTREPO ARIAS	22 marzo 2024	Auto Admite Demanda	Cuaderno Principal Electrónico



2024-00003-00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	RAMÓN MORALES ZULUAGA	JUAN CARLOS RAMÍREZ LÓPEZ	22 marzo 2024	Auto Declara Terminado Proceso	Cuaderno Principal Electrónico
2018-00146-00	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	ELVA KARINA CARDONA SAAVEDRA	22 marzo 2024	Auto Declara Terminado Proceso	Cuaderno Principal Electrónico
2021-00190-00	EJECUTIVO	MARITZA SERRANO	GEIMY JUDITH BARBOSA HOYOS	22 marzo 2024	Auto Resuelve Recurso	Cuaderno Principal Electrónico

SECRETARIA: SAN ANDRÉS, ISLA, EL PRIMER (01) DÍA DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE FIJA EN ESTADO, POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN (01) DÍA, A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00A.M.) ART. 295 DEL C.G.P., CONCORDADO CON EL ARTICULO 9° DE LA LEY 2213 DE 2022.

JOSEFINA DEL PILAR VILLA GÓMEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Josefina Del Pilar Villa Gomez

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 003

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6152ba45b1e4f134a9ea3baee733e63286114f31318131213c7813cae90d196b**

Documento generado en 22/03/2024 06:29:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>